Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2019-00113-00. Proceso EJECUTIVO promovido por SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS S.A.S contra La SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA.

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el Embargo de las sumas dinerarias que le adeuden o llegaren a adeudar por prestación de servicios médicos asistenciales o cualquier otro concepto a la ejecutada NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., identificada con el Nit. 892.115.096 -8 las entidades que se relacionan a continuación a favor de la demandada, así:

1. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, con NIT 860.002.184-6 correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

2. AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., con NIT 860.002.183-9, dirección de correo electrónico notificaciones notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

3. AXA COLPATRIA Medicina Prepagada S.A. Nit. 900640334-5 Correo: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

4. SEGUROS DEL ESTADO Nit. 860009578 - 6 860.009.174 Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A Nit. 860009174-4 Correo: juridico@segurosdelestado.com

6. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit. 860.037.013-6 Correo: mundial@segurosmundial.com.co

7. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Nit. 860.524.654-6 Correo: notificaciones@solidaria.com.co

8. LA EQUIDAD SEGUROS. Nit. 860.028.415-5 Correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

9. EQUIDAD SEGUROS DE VIDA Nit. 830008686-1 Correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

10. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS GENERALES SURA con NIT 890.903.407-9, dirección de correo electrónico notificaciones notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

11. LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT 860.039.988-0, dirección de correo electrónico notificaciones notificacionesjudiciales@libertyseguros.co

12. LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2, dirección de correo electrónico notificaciones notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

13. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., con NIT 891.700.037-9, dirección de correo electrónico notificaciones njudiciales@mapfre.com.co

14. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con NIT 860.011.153-6, dirección de correo electrónico notificaciones notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

El embargo se ordena siempre y cuando dichos recursos no sean de carácter inembargables. Ofíciese al gerente de dichas entidades.

SEGUNDO: DECRETAR el Embargo de las sumas de dinero que por concepto de ventas de servicios particulares y otros ingresos, como: Consulta externa, urgencias, cirugías, hospitalización, imagenología, laboratorio clínico, farmacia, lactancia materna, atención a migrantes, servicio de atención extramural entre otros, que preste directamente la aquí ejecutada NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., identificada con el Nit. 892.115.096 -8, por secretaria oficiar al pagador de la NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S., para que consigne a órdenes de esta judicatura los dineros que perciba por tales conceptos, so pena de aplicar las sanciones de ley. coordiuridico@nuevaclinicariohacha.co

TERCERO: DECRETAR el embargo del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo seguido por Bancolombia contra SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, en el proceso ejecutivo que cursa en esta agencia judicial radicado bajo el número 44001310300220150011300.

CUARTO: DECRETAR de embargo de los siguientes establecimientos de comercio:

-. Centro de medicina especializada Riohacha N° de matrícula: 48690 Dirección: Cl 10 Nro. 12-20 Municipio: Riohacha.

-. Centro médico ambulatorio Riohacha - sociedad médica Ltda. N° de matrícula: 37837 Dirección: CL 5 Nro. 10-95 Municipio: Riohacha.

-.Clínica Riohacha N° de matrícula: 5859 Dirección: CL 11A Nro. 15-05 Municipio: Riohacha.

Una vez se inscriba el embargo se resolverá la solicitud de secuestro.

QUINTO: Limítese el embargo a la suma de $520.280.546,22, Pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74661e63d93b5bb5122a97b51897dd63958cd8bbfcafdf696367992f53a4d6db**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica